JOSE INZON OSPINO
Contador Público independiente

DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

Cartagena, 16 de marzo de 2017

Señor
JAVIER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ
L.C

He examinado Estado de Situación Financiera de JAVIER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ. a 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2015, y los correspondientes Estado de Resultados integrales, de Cambios en el Patrimonio, de la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo por el periodo terminado en esa fecha y las revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparadas como lo establece el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES..

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones. Se hicieron pruebas de los documentos y registros de contabilidad, y se aplicaron otros procedimientos de Auditoria.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a éste informe, presentan, razonablemente la Situación Financiera de JAVIER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ. a 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2015.

Estos Estados Financieros Certificados son concordantes con el Informe de Gestión que tuvimos a nuestra disposición, preparado como lo establece la Ley 222 de 1995 y que incluyó la expresión por parte de la gerencia de la validez del software y del cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la ley 603 del año 2000.

Como Contador Independiente dictamino además, que JAVIUER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1.999 "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente al artículo 91 de la ley 488 de Diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".

Igualmente ha cumplido con el pago de sus obligaciones parafiscales.

Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la entidad, Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno. Dejo además constancia que el software utilizado por la empresa tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor como consta en documentos recibidos de la empresa y en el cual lo certifican. Sobre ese aspecto como ya se dijo también se pronunció el Representante Legal en su Informe de Gestión. Además, es adecuada la conservación y custodia de los bienes o de terceros eventualmente en su poder.

Los informes sobre el Control Interno fueron presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas.

Atentamente,



JOSE SALVADOR PINZON OSPINO
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE
TP. 125357-T